Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE ZAPALA

FGR 2119/2016

AFIP - DGI c/ AGUERO CABRERA RAMONA s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Zapala, de mayo de 2023.- VES

Al escrito puesto a despacho se provee: Procédase al desarchivo de la causa como se pide.

Téngase a la Dra. Nadia Noelia Tanoni por presentada, por parte, en representación de la actora conforme disposición 376/2014 (SDG RHH) en copia acompañada, por constituido el domicilio legal y denunciado el electrónico. Désele la participación correspondiente.

En atención a lo manifestado con respecto a que la medida precautoria se encuentra vencida y a la solicitud de renovación de la misma, ordénese la inhibición general de bienes contra la accionada de conformidad a lo normado por el art. 534 -en concordancia con el art. 228- del C.P.C.C. y art. 111 de la Ley 11.683 -t.o.1998-. Como se pide, instruméntese mediante Sistema DEOX.

Oportunamente, notifíquese a la demandada.

En orden a la cautelar requerida, su levantamiento total o parcial se producirá sin necesidad de nueva orden judicial, una vez y en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal. En tal caso, el levantamiento será diligenciado por el Representante del Fisco mediante oficio que deberá ser realizado en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores a su cancelación de acuerdo a lo establecido en el art. 216 – 8vo. Párrafo- de la Ley 27.430.**v**

HUGO HORACIO GRECA
JUEZ FEDERAL SUBROGANTE

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJANDRA E CHANETON
Date: 2023.05.31 08:13:43 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO HORACIO GRECA
Date: 2023.05.31 08:38:00 ART

#28202448#370694431#20230530123029709